

RESOLUCION No. 191 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y transporte a **PATRON GOENAGA JUAN CARLOS**

28 SET. 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **PATRON GOENAGA JUAN CARLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.164.565, **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, fue comisionado para desplazarse al municipio de MOMPOX los días 30 de Septiembre 1, 2, 3, y 4 de Octubre de 2015, con el objeto de asistir al "IV MÓMPOX JAZZ FESTIVAL 2015".

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor **PATRON GOENAGA JUAN CARLOS**, los gastos por concepto de viáticos Transporte Terrestre y Transporte Acuático, para desplazarse al municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de Viáticos	\$1.121.185
Por concepto de Transporte Terrestre	120.000
Por Concepto de Transporte Acuático	40.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor **PATRON GOENAGA JUAN CARLOS** identificado con cédula de ciudadanía No 73.164.565, **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

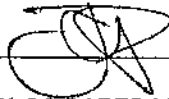
ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.281.185)**, por concepto de Viáticos y Transporte Terrestre y Transporte Acuático de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 201 del 28 de Septiembre de 2015, Rubro Viáticos, Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2015.

Dada en Cartagena de Indias, a los

28 SET. 2015

COMIQUESE Y CUMPLASE,



JUAN CARLOS PATRON GOENAGA

Director General (E) ICULTUR

~~S. Acevedo - asesoría Jurídica~~